



UNIVERSIDAD PSICOLOGÍA INDUSTRIAL DOMINICANA

REGLAMENTO DE SEMINARIO Y PASANTÍA

Artículo 1. Se reconocerá con créditos académicos a los seminarios, pasantías y participación en proyectos en investigación que realizaran los estudiantes de conformidad a este Reglamento y lo dispuesto en el Reglamento de Facultades.

El número máximo de créditos correspondientes a seminarios o pasantías por los cuales puede optar un estudiante será treinta y ocho (38).

Artículo 2. Un seminario es un curso especial organizado por una universidad o escuela politécnica.

Una pasantía es una participación, dentro del área de formación del estudiante, en un proyecto de investigación científica o tecnológica o una participación práctica en un instituto, empresa u organismo con el cual UPID tenga un convenio.

Artículo 3. Para matricularse en un seminario, o realizar una pasantía el estudiante deberá presentar a Vice Rectoría Académica, con la debida anticipación, según el caso, lo siguiente:

- a) **Para seminarios:** un formulario en el que se indique el nombre del seminario, el programa, la entidad que lo organiza, el lugar y fecha de realización, el número de horas de duración y una breve descripción de los motivos por los cuales el estudiante desea participar en dicho seminario.
- b) **Para pasantías:** Se requiere la aceptación del organismo receptor y un formulario en el que se indique el programa, el instituto y/o empresa que lo supervisa, el lugar y fecha de realización con un total de 568 horas de duración, el nombre y cargo del responsable o tutor en el organismo y su dirección.

- 1) Haber recibido la autorización de la Vice Rectoría Académica, en base al informe favorable de la Coordinación de Carreras.

Artículo 4. Para aprobar un seminario y tener derecho a los créditos académicos correspondientes, el estudiante debe:

- a. Escribir un informe dentro de los quince días posteriores a la conclusión del seminario y presentarlo al Subdecano para su evaluación. El resultado de dicha evaluación será remitido al Vice Rectorado Académico para su registro;
- b. Haber obtenido con el informe una calificación de por lo menos el 70% del total.

Artículo 5. Para aprobar una pasantía y tener derecho a los créditos académicos correspondientes, el estudiante debe:

- a. Cumplir con las obligaciones que sean establecidas por el organismo receptor durante la realización de la pasantía, por un periodo de tres meses.
- b. Haber obtenido un informe favorable del responsable o tutor en el organismo receptor en el que se confiera una calificación de por menos el 70% del total. El informe será remitido por el organismo directamente al Vice Rectorado Académico.

Artículo 6. La calificación obtenida se registrará en el sistema de información de estudiantes, conjuntamente con el número de créditos académicos que se obtendrá dividiendo el total de horas del seminario o pasantía para dieciséis (16) mínimo de horas necesarias para ser reconocido como (1) crédito.

Artículo 7. En los certificados de calificaciones del estudiante, se hará constar en sección separada los créditos académicos que se le han otorgado por conceptos de seminarios o pasantías, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.

Este Reglamento de Seminario y Pasantía fue aprobado por el consejo académico en fecha 25 de marzo 2008, según resolución 04/2008 y entró en vigencia en la misma fecha. Fue revisado y aprobado por el Consejo Académico en fecha 15 de noviembre 2013, según resolución 11/2013.